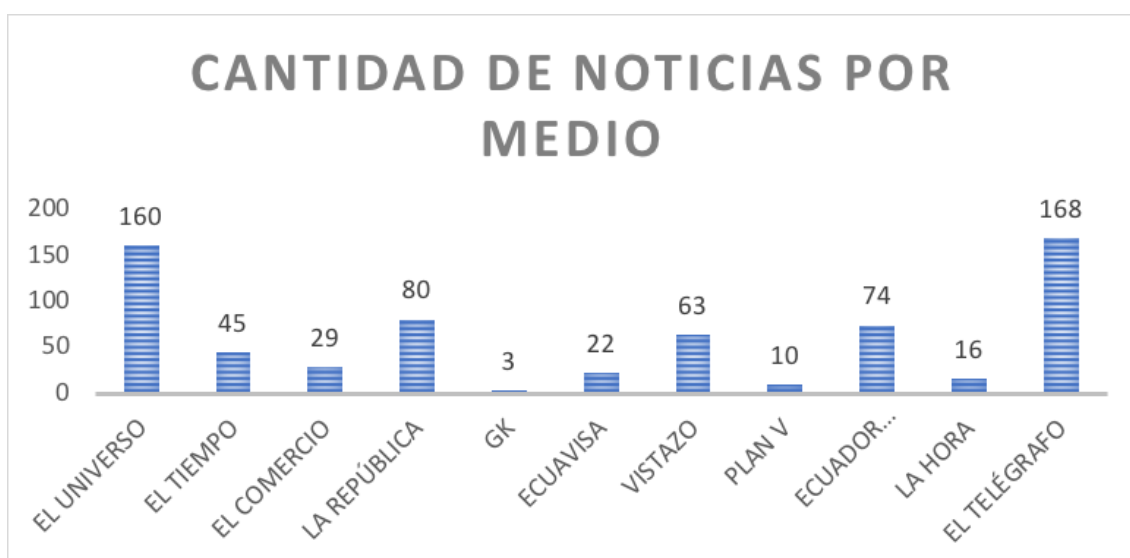


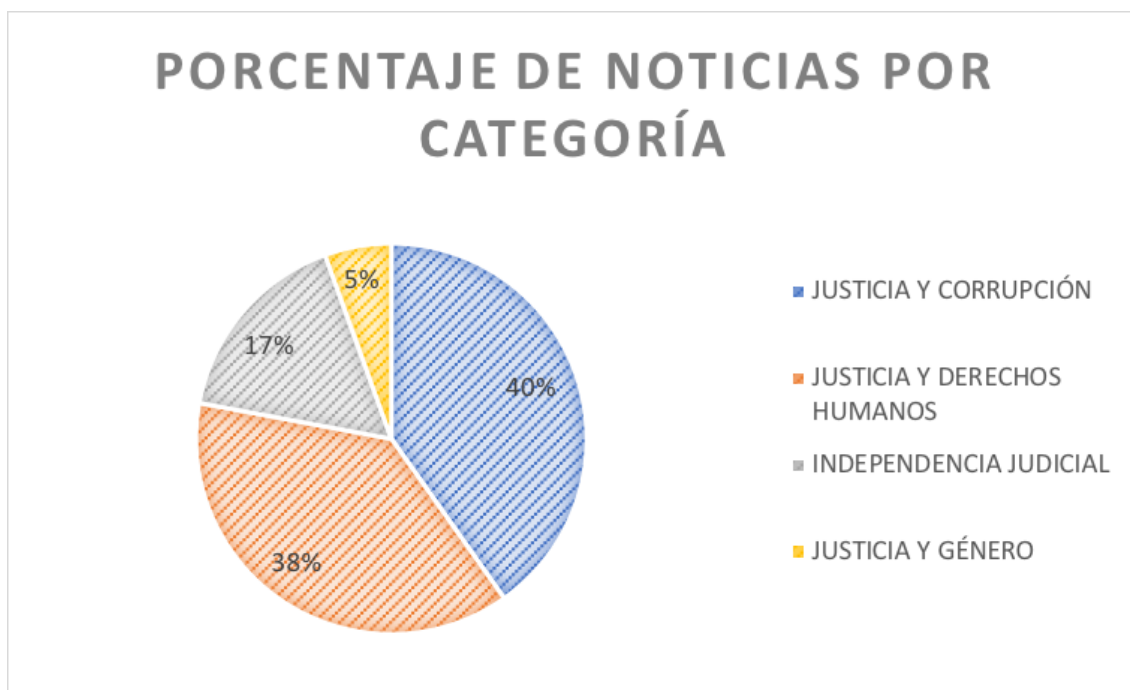
1. **Informe del mes de noviembre**

Durante el mes de abril 2019 se revisaron 11 medios de comunicación. El monitoreo total fue 670 noticias.

• **Cantidad de noticias monitoreadas por medio de comunicación:**



• **Cantidad de noticias por categoría monitoreada:**



• **Noticias más relevantes del mes:**

A) Caso Waoranis

- Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Independencia Judicial, Justicia y Género

16 comunidades waoranis, de la amazonia ecuatoriana, presentaron una acción de protección contra los actos de los Ministerios de Energía y Recursos No Renovable y del Ambiente. La motivación usada por las comunidades waoranis fue que en el año 2012 fueron engañados por técnicos enviados por el gobierno, ellos ofrecieron: comida, salud, educación y otros regalos. Esto se hizo con el fin de engañar a la población waorani para que firmen la autorización para explotar sus territorios ancestrales que consisten en alrededor de 180000 hectáreas de territorio (conocido por el gobierno como Bloque 22).

El 26 de abril, la jueza Pilar Araujo de la Corte provincial de Pastaza, acepto la acción de protección y determinó que existió una vulneración al derecho constitucional de consulta previa, libre e informada. Por medio de este fallo se evita temporalmente que se realicen actividades petrolíferas en el territorio ancestral waorani.

B) Ramiro González

- **Justicia y Corrupción**

Ramiro González, exministro de Industrias y expresidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social durante el gobierno de Rafael Correa, fugo de la justicia ecuatoriana mientras se estaba realizando un proceso penal en su contra por los presuntos delitos de defraudación tributaria, peculado y tráfico de influencias. Esto se dio a conocer el 18 de agosto de 2017, cuando se dicto una orden de prisión preventiva en su contra y el Grupo de Intervención y Rescate allanará su casa y las instalaciones del partido político "Avanza". A raíz de estos eventos, la Interpol concedió el boletín de captura internacional y la alerta roja internacional.

Pero, el día 9 de abril de 2019, la ministra del Interior confirmó que Gonzales había sido capturado por autoridades peruanas, país en el que se encontraba prófugo. También informó que González había interpuesto una solicitud de refugio a Perú. Sin embargo, la Corte Nacional de Justicia envió formalmente la solicitud de extradición a Perú, el día 13 de abril.

C) Vinculación del presidente Lenin Moreno con INA Investment Corporation y proceso contra Elizabeth Cabezas por audios filtrados

- **Categoría: Justicia y Corrupción**

Fernando Villavicencio y Christian Zurita, realizaron un artículo de investigación para el diario "La Fuente", en el que se establece y denuncia la vinculación del presidente Lenin Moreno con un esquema de corrupción relacionado a una empresa offshore conocida como INA Investment Corporation. Esta empresa fue fundada en el año 2012 en Belice, por el hermano del primer mandatario, Edwin Moreno.

El asambleísta de Alianza País, Ronny Aleaga, presentó una moción el 7 de marzo para que el Pleno de la Asamblea Nacional trate la denuncia hecha por "La Fuente" a Moreno.

Esta moción no fue exitosa, pero al día siguiente se filtró un audio en el que se escuchaba a la presidenta de la Asamblea, Elizabeth Cabezas, con la ministra del Interior, María Paula Romo, hablando sobre como influyeron en el tema. Cabezas se pronunció al respecto, estableciendo: “La acción que ayer ha sido difundida es una conversación totalmente legal, no tiene ningún vicio de ilegitimidad, por lo tanto, lo que ahí se dice no compromete absolutamente a nadie. Son temas que en la cotidianidad yo los tengo que tratar como presidenta de la Asamblea Nacional”.

A raíz de la declaración de Cabezas, el asambleísta Ronny Aleaga denunció su comportamiento como tráfico de influencias. Pero, Amapola Naranjo, asambleísta de Alianza País, presentó formalmente una denuncia ante el Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL) contra Elizabeth Cabezas por “obstruir el rol fiscalizador”. El CAL se reunió el día 25 de marzo y no aprobó la solicitud de Naranjo, ya que no cumplía con los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin embargo, Amapola Naranjo volvió a presentar un pedido en relación con el tema tratado por el CAL el 25 de marzo al día siguiente de esta resolución, esta vez con el objetivo de que se cree una comisión multipartidista para que investigue el audio entre Cabezas y Romo.

Pero, la Asamblea Nacional pidió que el Procurador General del Estado, Iñigo Salvador, aclare si: “[el] CAL puede dar curso a una solicitud de investigación o denuncia, sobre la misma persona, materia y causa”. Salvador remitió su análisis al día siguiente, 29 de marzo, en donde señalaba que la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el CAL no puede reconsiderar algo que ya fue resuelto. Yéndose en contra de esta consideración, el CAL decidió dar paso al pedido de la asambleísta Naranjo el día 31 de marzo.

Sin embargo, el 11 de abril esta comisión recomendó no sancionar a Cabezas. Esto debido a que la prueba adjuntada por la asambleísta Naranjo fue obtenida de manera ilegal según la presidenta de la Comisión Multipartidista, María Mercedes Cuesta, y el asambleísta Fausto Terán.

D) Caso Carolina y vinculación de alias “El Abuelo” con red de trata de personas
Carolina Andrango, una adolescente de 15 años, fue hallada sin vida en un terreno baldío en el Comité del Pueblo situado en el Norte de Quito, el 26 de agosto de 2018. Ese mismo día una vecina del sector observó como cuatro jóvenes abandonaban el cadáver de Carolina en el terreno donde fue encontrada, sin embargo, la Dirección de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (en adelante Dinased) resolvió el día 17 de diciembre de 2018 que Carolina murió por causas naturales, aunque debía analizarse la posibilidad de una presunta violación

debido a rastros de violencia encontrados en la autopsia. En base a esta conclusión, la Dinased no siguió su investigación del caso.

Esta conclusión fue desechada por la fiscal, Mariana Guilcapi, el 17 de marzo de 2019, después de la segunda exhumación del cuerpo de Carolina donde existían indicios que indicaban que no fue una muerte natural. Tras este análisis, formuló cargos contra tres personas por el presunto cometimiento del delito de violación con resultado de muerte. También pidió las medidas cautelares de prisión preventiva para dos de los procesados, y presentación periódica ante el Tribunal, al igual que prohibición de salida del país para el restante, estas fueron aceptadas y otorgadas por el Tribunal de Garantías Penales.

El día 20 de marzo de 2019, se llevó a cabo la reconstrucción de los hechos y de esta diligencia el abogado de la familia de Carolina, Milton Castillo dedujo, “Habían salido de aquí caminando y se fueron a la casa del principal involucrado. Tenemos un punto oscuro en la investigación y desde allí (desde la segunda casa) sacaron el cuerpo ya sin vida de Carolina, con ayuda de amigas menores de edad”.

Tras este suceso la Policía Antinarcoóticos estableció un programa denominado “Manos Limpias”, por el cual se reforzó la seguridad en los planteles educativos de primer y segundo nivel con alto riesgo de microtráfico. Esto, debido a que se vinculó a Carolina con redes de tráfico de drogas y después de tráfico de personas por alegaciones de su madre Laura.

Pero, el 26 de marzo encontraron y detuvieron a Royce P. alias “El Abuelo”, un extranjero presuntamente conectado con redes de trata de menores con fines de explotación sexual. La audiencia de formulación de cargos se llevó a cabo el día 27 de marzo y permaneció en la Unidad de flagrancia en vez de la cárcel o su casa por no contar con las características necesarias para el arresto domiciliario. El día 9 de abril, Milton Castillo, abogado de la familia de la víctima estipulo: “No nos han dado una explicación lógica de por qué está ahí. En la Unidad de Flagrancia solamente están las personas detenidas por 24 horas, hasta ser procesadas”.